

Resolución Ministerial



Lima, 21 FEB. 2011

VISTOS:

El Memorándum (DGC) N° DGC0310/2010, de 10 de mayo de 2010, de la entonces Dirección General de Política Consular, complementado con el Memorándum (TRC) TRC1208/2010, de 17 de diciembre de 2010, de la entonces Dirección de Trámites Consulares; el Informe (LOG) N° 001-2011, de 07 de febrero de 2011, de la Oficina de Logística y el Informe Legal emitido por la Oficina General de Asuntos Legales contenido en el Memorándum (LEG) N° LEG0117/2011, de 16 de febrero de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 5 del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0047/RE, de 11 de enero de 2011, se ha considerado la adquisición de documentos migratorios, mediante un proceso de selección por Licitación Pública;

Que, como parte del respectivo requerimiento, en las especificaciones técnicas el área usuaria ha resaltado el uso de la tecnología Intaglio para la impresión de los documentos migratorios (pasaportes diplomáticos, pasaportes especiales y salvoconductos), la cual es utilizada principalmente por el Ministerio del Interior por lo que, a fin de mantener los mismos estándares de seguridad, resulta técnicamente necesario que el Ministerio de Relaciones Exteriores adquiera documentos migratorios que sean elaborados con dicha tecnología, conocida también como Calcografía;

Que, en ese contexto, mediante Memorándum (PRG) N° PRG0002/2011, de 07 de enero de 2011, el entonces Departamento de Programación de la Dirección de Logística remitió el Informe N° 001-2011/EEMM-LOG-MRE, de 07 de enero de 2011, elaborado por el Especialista de Estudio de Mercado, en el que se concluye que los bienes requeridos por el área usuaria no admiten sustitutos y que solo un proveedor está en la capacidad de brindar dichos bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas;

Que, el área encargada de las contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores ha concluido lo señalado en el considerando precedente, toda vez que a partir de las indagaciones en el mercado ha corroborado que, conforme se indica en el segundo considerando, el Ministerio del Interior requiere de la tecnología Intaglio para la impresión de los pasaportes, lo que resulta técnicamente vinculante a efectos de la configuración de las especificaciones técnicas para la adquisición de los documentos migratorios en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, adicionalmente, según se indica en el Informe N° 001-2011/EEMM-LOG-MRE, de 07 de enero de 2011, tanto el Ministerio del Interior como otras entidades públicas, incluyendo al Ministerio de Relaciones Exteriores, en anteriores oportunidades han procedido a contratar directamente con la empresa THOMAS GREG & SONS DE PERÚ S.A., previa aprobación de la respectiva exoneración, por ser la empresa que

Resolución Ministerial

cuenta con la tecnología Intaglio, hecho que no ha merecido ninguna observación por parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ni de la Contraloría General de la República;

Que, según el informe señalado en el tercer considerando, el valor referencial de los bienes requeridos asciende a la suma de S/. 995,300.00 (Novecientos noventa y cinco mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir;

Que, a través del Memorándum (OPR) N° OPR0186/2011, de 01 de febrero de 2011, la Oficina de Programación y Presupuesto informó que existen recursos presupuestales por el importe de S/. 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Especifica de Gasto 2 3.1. 99. 1. 3 Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes Impresos No vinculados a Enseñanza; Meta 29673 Trámite, Defensa y Protección de los Ciudadanos Peruanos en el Exterior; Código de Actividad 1.046345 Misiones Consulares y Servicios Consulares y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en atención a los documentos anteriormente señalados, mediante Resolución Jefatural N° 0029-2011/RE, de 07 de febrero de 2011, la Oficina General de Administración aprobó el expediente de contratación para la Adquisición de Documentos Migratorios;

Que, la situación expuesta en el Informe N° 001-2011/EEMM-LOG-MRE, de 07 de enero de 2011, elaborado por el Especialista de Estudio de Mercado, corresponde al supuesto previsto en el literal e) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 131° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, esto es, la existencia de proveedor único de bienes que no admiten sustitutos, por lo que corresponde seguir los procedimientos legalmente establecidos para dicho caso;

Que, en ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizan de manera directa, previa Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico-legal previos, que obligatoriamente deben emitirse;

Que, el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que la Resolución que aprueba la exoneración y los informes que la sustentan, deben ser publicados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. En el mismo plazo, la referida información debe ser comunicada a la Contraloría General de la República, con copia a los Órganos de Control Institucional de las Entidades que cuenten con dicho órgano;

Resolución Ministerial

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2) de la Directiva N° 001-2009-CG/CA aprobada por Resolución de Contraloría N° 080-2009-CG de 07 de julio de 2009, "Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República", en el caso de los procedimientos de exoneración de procesos de selección, la remisión de las Resoluciones o Acuerdos que aprueban exoneraciones y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República se entenderá producida con el correspondiente registro en el SEACE de dicha documentación, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación;

Que, mediante los informes técnico y legal de vistos, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, el artículo 135° del citado Reglamento establece que para el procedimiento de las contrataciones exoneradas, la Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico;

Que, asimismo, en el artículo citado en el considerando anterior, se señala que la contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto;

Con la visación de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de la Oficina General de Asuntos Legales y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado; con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y con la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exonerar del proceso de selección por Licitación Pública por existir proveedor único de bienes que no admiten sustitutos, la adquisición de documentos migratorios, por el monto de S/. 995,300.00 (Novecientos noventa y cinco mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

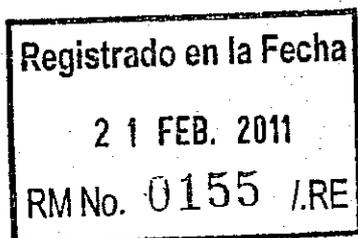
Resolución Ministerial

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Logística llevar a cabo en forma directa mediante acciones inmediatas, la exoneración autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, cumpliendo con los procedimientos legalmente establecidos, efectuándose la misma con la empresa THOMAS GREG & SONS DE PERÚ S.A. para la adquisición de documentos migratorios.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución y de los informes que la sustentan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores